



14 de julio

Circular Externa 31 2025

FONSA Fondo de Solidaridad Agropecuaria

(Departamento de la Guajira)

El Gobierno Nacional y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Junta Directiva del Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA) declaró situación de crisis en el Departamento de La Guajira, debido a una situación de tipo extremo climatológico o catástrofe natural ocurrida entre el 8 de octubre de 2022 y el 30 de abril de 2024, que afectó a pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales, de acuicultura y pesqueros.

Como respuesta, el FONSA activó una medida especial para adquirir la cartera vencida de estos productores y de los esquemas asociativos e integrativos cuyos miembros califiquen como pequeños o medianos productores, con el fin de refinanciar sus deudas, facilitar su reingreso al sistema financiero y mejorar su acceso a nuevos créditos.

FINAGRO como administrador del FONSA invita a todos los intermediarios financieros, vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, a vender la cartera de los productores afectados, contribuyendo así a aliviar su situación económica y apoyar la recuperación en el Departamento de La Guajira.

Beneficiarios

Pequeños y medianos productores

Esquemas asociativos e integrativos

Productores con:

- 1 Cartera vencida o en mora entre el 08 de abril de 2019 y el 30 de abril de 2024. Que al momento del desembolso haya sido registrada como Cartera Redescontada, Sustituta o Agropecuaria en condiciones FINAGRO.
- 2 Créditos con garantías territoriales (previo acuerdo).
- 3 Productores que hayan perdido el Subsidio a la Línea Especial de Crédito (LEC), debido a la mora.
- 4 Productores beneficiarios del programa FONSA con créditos vigentes y al día.

NO APLICA si tienes otras obligaciones vencidas no relacionadas.

Condiciones de la compra de cartera

Valor máximo por beneficiario

\$20.000.000

Cartera elegible

Obligaciones vencidas (desde 1 día en mora) dentro del periodo establecido (08/10/2019 - 30/04/2024).

Base de compra

Saldo de capital + primas de seguros asumidas por el intermediario + intereses contabilizados + honorarios jurídicos.

Asignación de priorización de recursos

Por grupo, según tipo de cartera:

- ▶ Con garantía FAG vigente
- ▶ Sin garantía FAG
- ▶ Cartera del FAG y otros fondos

Nota

La asignación dependerá de la disponibilidad de recursos para cada tipo de cartera.

Procedimiento para la compra de cartera

- 1 El intermediario financiero presenta la cartera potencial a través del aplicativo AGROS (Anexo No. 1).
- 2 FINAGRO valida el cumplimiento de requisitos y asigna cupos disponibles.
- 3 Un valorador especializado externo e independiente realiza la valoración técnica obligatoria para determinar el precio de compra.
- 4 FINAGRO presenta la oferta de compra al intermediario, quien puede aceptarla o rechazarla vía AGROS.
- 5 Si se acepta, se firma el contrato de compraventa y el Intermediario gestiona la firma del nuevo pagare al FONSA. Así como, la entre del expediente de la obligación.
- 6 FINAGRO efectúa el pago y se materializa la compra de cartera dentro del programa FONSA.

Nota

La compra se realiza bajo el principio "Primero Llegado, primero servido".

Forma de pago

40% de anticipo tras la aceptación de la oferta o firma del contrato.

60% restante tras la entrega y validación de la documentación completa.

Cronograma clave

ETAPA	FECHA
Publicación Circular	14 julio 2025
Presentación de cartera	Hasta 11 agosto 2025
Validación y subsanaciones	26 ago – 3 sep 2025
Presentación para valoración	15 sept 2025
Oferta de compra	20 octubre 2025
Aceptación oferta	15 diciembre 2025
Firma contrato	Máx. 60 días después

Nota

Las fechas pueden modificarse por FINAGRO o a solicitud del intermediario.

Disposiciones generales

- 1 No hay derecho adquirido a la compra de cartera si no hay recursos disponibles; la compra estará sujeta a la disponibilidad de fondos.
- 2 Los beneficiarios quedarán habilitados para acceder a nuevos créditos.
- 3 Cualquier información falsa será reportada a la Fiscalía General de la Nación.
- 4 El intermediario financiero debe cumplir con las normas SARLAFT para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- 5 Obligaciones que no cumplan requisitos serán reversadas sin sanción.
- 6 En caso de que la causal de rechazó del pago de la Garantía FAG fuera con desviación de recursos no se podrá incluir la obligación en la compra de cartera.

Documentos anexos

Anexo 1
Base de cartera

Anexo 2
Acuerdo 003 de 2024

Anexo 3
Acuerdo 002 de 2025

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Dirección de Canales y la Dirección de Cartera de FINAGRO.